

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Blumar y Filiales

Junio de 2021

VERSIÓN FINAL

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. COMPROMISO	3
4. DECLARACIÓN.....	4
5. DIFUSIÓN E INFORMACIÓN.....	6
6. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	6
7. DEFINICIONES.....	7

1. OBJETIVO

La Política de Derechos Humanos de Blumar S.A., en adelante Blumar, la Compañía o la Empresa, tiene como objetivo establecer, comunicar y garantizar el compromiso y las responsabilidades con el respeto al cuidado y respeto de los derechos humanos, en el ámbito de la actividad empresarial que desarrolla.

2. ALCANCE

El alcance de este Procedimiento se refiere a:

- Blumar S.A.
- Pesquera Bahía Caldera S.A.
- Salmones Blumar S.A.
- Salmones Blumar Magallanes SpA

En adelante, dichas entidades se indicarán como “Blumar y Filiales”.

Las declaraciones y compromisos expresados en este documento constituyen una pauta de conducta para todos los directores, administradores, colaboradores, contratistas, asesores y practicantes de la Compañía y de quienes son parte de su cadena de valor, como es el caso de sus colaboradores directos e indirectos, contratistas y proveedores

3. COMPROMISO

La Compañía está comprometida con el fomento y promoción de buenas prácticas que apunten hacia un desarrollo sostenible, mediante la gestión integral de sus procesos. En cada una de sus acciones trabaja para que sus actividades fortalezcan el crecimiento del país, en un marco de buen gobierno corporativo, transparencia y equidad, respetando la legislación, manteniendo un trabajo colaborativo con sus grupos de interés y actuando en coherencia con los principios de Pacto Globalⁱ y los compromisos de sostenibilidad, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible detallados en la Agenda 2030 en Chileⁱⁱ. Asimismo, apoya y respeta la protección de los derechos humanos, los derechos laborales y la libertad de asociación y negociación colectiva en su operación en Chile, según los principios de los siguientes tratados de Derecho internacional:

- Carta Internacional de los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).ⁱⁱⁱ
- Declaración Universal de Derechos Humanos.^{iv}
- Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) números 29, 87, 98, 100, 105, 111, 138 y 182, así como la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.^v
- Convención de la ONU sobre Derechos del Niño.^{vi}
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.^{vii}
- Principios de Pacto Global de la ONU.^{viii}

También se cuenta con los siguientes documentos internos que complementan y están vinculados a los principios consignados en la presente política:

- Código de Conducta y de Ética Empresarial.^{ix}
- Modelo de Prevención de Delitos.^x

4. DECLARACIÓN

Esta política tiene como lineamiento primordial evitar causar o contribuir en los impactos adversos, reales y potenciales, sobre los derechos humanos a través de sus actividades. La Compañía está comprometida con el respeto por los derechos humanos en relación con sus distintos grupos de interés, en particular sus colaboradores, contratistas y proveedores. Los principios que los rigen son:

Trabajo decente

Mientras más personas sean productivas y puedan contribuir al crecimiento del país, la sociedad se beneficia. El empleo productivo y el trabajo decente son claves para lograr una reducción de la pobreza. Como parte de Pacto Global Chile, en la Compañía estamos comprometidos con el ODS 8: Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El trabajo decente implica que todas las personas deben tener oportunidades para realizar una actividad productiva que aporte un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias; que ofrezca mejores perspectivas de desarrollo personal y favorezca la integración social.

También es importante que todas las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades en el lugar de trabajo.

La continua falta de oportunidades de trabajo decente, la insuficiencia de las inversiones y el bajo consumo erosionan el contrato social básico subyacente en la sociedad, el cual establece que todos debemos beneficiarnos del progreso.

A continuación se detallan otros principios vinculados al trabajo decente.

Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil

Se rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio y no aplica ningún tipo de acción durante la relación laboral que tenga como objeto el retener a los trabajadores en contra de su voluntad. Dado ello, la Compañía está comprometida con el respeto a los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil, definiendo como su política la no contratación de menores de 18 años.

Respeto a la diversidad y no discriminación

La Empresa rechaza toda forma de discriminación y se compromete a velar que todos sus trabajadores y colaboradores sean tratados con respeto hacia su diversidad, promoviendo la igualdad de oportunidades en cualquier relación que se mantenga con la Compañía. Este compromiso se encuentra en su Código de Ética.

Libertad de asociación y negociación colectiva

Sus relaciones están basadas en el fomento de una buena comunicación entre la Compañía y sus sindicatos o grupos negociadores y reconoce el derecho de sus trabajadores a organizarse por la defensa y promoción de sus intereses y no interfiere en sus decisiones en este aspecto. También promueve el derecho a la representación de los trabajadores por parte de sindicatos y demás formas de representación elegidas de conformidad con la legislación chilena y las prácticas vigentes; además, reconoce la importancia de la negociación colectiva como instrumento voluntario para la determinación de condiciones contractuales, así como para la regulación de las relaciones entre los directivos y los sindicatos.

Seguridad y salud laboral

La Compañía está comprometida con garantizar las mejores condiciones de seguridad y salud laboral en todos sus lugares de trabajo, promoviendo la difusión de una cultura de seguridad, instruyendo sobre la toma de conciencia sobre el riesgo, fomentando el comportamiento responsable por parte de todos sus trabajadores y colaboradores y generando distintas actividades formativas e informativas en la temática. Asimismo, a través del fomento de los Comités Paritarios representados por trabajadores y empresa como un mecanismo colaborativo de mejora continua. También trabaja constantemente para mejorar la protección de la seguridad y salud de sus trabajadores, a través de la aplicación de diversas medidas preventivas.

Condiciones de trabajo justas

Se rechaza toda forma de acoso, amenaza o intimidación en el lugar de trabajo, ya sea de carácter verbal, físico, sexual o psicológico, asegurando un entorno de trabajo positivo y respetuoso. Reconoce el valor de la formación para el desarrollo de las personas y sus capacidades, impulsando la participación de los trabajadores.

Respeto a los derechos de las comunidades

La Compañía está comprometida con el respeto de los derechos de las comunidades de los territorios en los que desarrolla sus operaciones, por medio de la promoción de actividades de consulta libre e informadas. Promueve y participa activamente en las mesas de trabajo público - privado y con autoridades, fomentando instancias de participación con la comunidad y autoridades locales.

Privacidad y comunicaciones

Blumar se compromete a respetar la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todos sus trabajadores y mantiene el compromiso de utilizar de forma adecuada y respetuosa toda la información y los datos que tenga en su poder. También se compromete a que todas sus comunicaciones institucionales y comerciales no sean discriminatorias y mantengan el respeto hacia las distintas culturas, prestando especial atención a no afectar negativamente al público más vulnerable, como es la infancia.

Tomando como referencia los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos, se compromete a garantizar que los servicios de seguridad privada que protegen al personal y a las propiedades de Blumar en donde opera, actúen de acuerdo con la legislación vigente y en concordancia con las normas del Derecho Internacional recogidas en los tratados suscritos y ratificados por la República de Chile.

Compromiso con la inclusión

La Compañía entiende que el trabajo permite, complementariamente, establecer redes sociales e incentivar la participación social. Por lo tanto, la inclusión laboral es un primer gran paso para la inclusión social. Asimismo, sostiene que la inclusión laboral mejora el clima laboral, al promover el trabajo colaborativo y aumentar el compromiso de los colaboradores. Un ambiente inclusivo basado en el respeto mutuo, la cooperación y el valorar a todas las personas por igual son elementos centrales de la estrategia de la Empresa y entiende que la inclusión es un esfuerzo mancomunado entre todos los actores; por tanto, desarrollar un espacio inclusivo es un trabajo en equipo.

Blumar se compromete a respetar la dignidad de las personas con discapacidad, trabajando en su educación y capacitación para permitirles desarrollar sus funciones y que puedan sentirse valoradas y respetadas. Por lo tanto, prohíbe todo acto de discriminación hacia personas con discapacidad o de índole racial, étnica, religiosa, orientación sexual o de cualquier tipo. La Compañía procurará que todas las personas puedan contar con garantías en los procesos de selección internos y externos, estableciéndose criterios de igualdad para postulaciones a cargos con funciones aptas.

5. DIFUSIÓN E INFORMACIÓN

La presente Política de Derechos Humanos deberá ser difundida y comunicada entre todas las personas que interactúan con la Compañía, tanto interna como externamente, por la Gerencia de Personas. Esta misma estará encargada de realizar acciones formativas que aseguren la correcta comprensión del contenido de esta política por parte de todos los trabajadores, colaboradores y contratistas de Blumar S.A. y sus filiales: Salmones Blumar S.A., Salmones Blumar Magallanes SpA y Pesquera Bahía Caldera S.A.

6. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política fue aprobada por el Directorio de Blumar S.A.

CONTROL DE VERSIONES			
Versión:	Última Actualización:	Aprobado por:	Descripción:
1.0	25 junio 2021	Directorio de Blumar S.A.	Creación y primera versión del documento

7. DEFINICIONES

Se entiende por **trabajo forzoso u obligatorio** a todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente. (Según especifica el artículo 2.1 del convenio 29 de la OIT)

Consultar en el Código de Conducta y de Ética Empresarial referenciado anteriormente.

Se entiende por **Discriminación** a cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación, o cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados. (Según especifica el artículo 1.1 del Convenio 111 de la OIT.)

Se entiende por persona con discapacidad a “aquella que, teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás”.

i *Revisar en:* <https://pactoglobal.cl/nosotros/10-principios-de-pacto-global/>

ii *Revisar en:* <http://www.chileagenda2030.gob.cl/seguimiento/ods-1>

iii *Revisar en:* <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet2Rev.1en.pdf>

iv *Revisar en:* https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

v *Revisar en:* https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---declaration/documents/publication/wcms_467655.pdf

vi *Revisar en:* https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf

vii *Revisar en:* https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinesshr_sp.pdf

viii *Revisar en:* <https://pactoglobal.cl/nosotros/10-principios-de-pacto-global/>

ix *Revisar en:* https://www.blumar.com/upload/paginas/archivos/24-12-2018-15-33-23_29-12-2016-15-07-59_codigo_de_etica-min.pdf

x *Revisar en:* https://denuncias.blumar.com/upload/paginas/archivos/16-09-2019-16-02-40_preenciondelito.pdf